

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 619.

#### CONVOCATORIA.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley orgánica provincial, vengo en convocar á la Diputación de esta provincia para la segunda reunión semestral, del corriente año económico, cuya primera sesión tendrá lugar, conforme á lo dispuesto en el art. 55 de la citada Ley, el día 1.º de Abril próximo precisamente, á la una de la tarde.

Tarragona 23 de Marzo de 1887.

—El Gobernador interino, Ricardo Díaz Rodríguez.

Núm 620.

#### Cédula personal.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 10.ª clase expedida bajo el número 466, por la Alcaldía de Miravet, á favor de Juan Llop y Ripoll; lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 22 de Marzo de 1887.

—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de igual ó análoga asignatura que se hallen comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884 y los supernumerarios y auxiliares de la misma Facultad, con las condiciones que determina el art. 4.º del mismo decreto. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias; y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—

El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 20 de Marzo.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 621.

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

##### EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

#### Villa de Mora de Ebro

En el expediente general por débitos de Contribuciones directas de la villa de Mora de Ebro, se han embargado fincas á los deudores que á continuación se expresan, de las cuales se expidió oportuno mandamiento de anotación preventiva para el Sr. Regidor de la propiedad del partido de Gandesa; y en su virtud, en providencia de 20 del actual, se ha acordado celebrar la primera Subasta en el día 6 del mes de Abril próximo venidero y hora las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Los contribuyentes deudores comprendidos en el Edicto, son:

- Viuda de José Blasco Launes.
- Ramon Cugat Suñé.
- José Antonio Descarrega Baiges.
- Manuel Escudero Castro.
- Vicente Ferré Castells.
- Miguel Garé Nogués.
- Viuda de Valentín Llobart Solé.
- José Antonio Riba Baiges.
- Viuda de Valentín Pujol.
- Viuda de Antonio Doménech.
- José Antonio Guasch Solé.
- Agustín Mañé (a) Rata.
- Manuel Queixalós.
- Francisco Pérez Descarrega.
- José Antonio Solé Borrás.
- Viuda de Juan Ibáñez.

Y para conocimiento del público se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus fincas pagando el principal, recargos y costas antes de cerrar el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poder exigir otros, y que si carecen de ellos, se suplirán en la forma prescrita en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará el precio de la adjudicación y los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la Subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, y hasta el completo del precio del remate en la Tesorería de Hacienda antes de otorgarse la Escritura, según disposiciones vigentes.

5.º Que las fincas que no tuviesen portores, se adjudicarán á la Hacienda pública y se otorgarán las Escrituras á favor de ésta, proceder á la incautación y toma de posesión para comprenderlas en el Inventario general de Bienes del Estado y proceder á lo que haya lugar.

6.º Los datos referentes á las fincas, objeto de la Subasta estarán de manifiesto en los Edictos que se han fijado con veinte días de anticipación en las Casas Consistoriales de esta villa.

Mora de Ebro 21 de Marzo de 1887.—P. S. M.—El Comisionado, Antonio Ramirez.—V.º B.º.—El Alcalde, Salvador Alguero.

Núm. 622.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr.

Para la debida formación del apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1887-88, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 52 y siguientes del Reglamento provisional del ramo y acuerdo de la



Junta pericial, se previene á los contribuyentes de este término que durante el actual año económico hayan sufrido variación de alta ó baja en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, comparezcan con los justificantes en la Secretaría del municipio en lo que resta de mes, para las anotaciones respectivas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Valls, La Ribay Montblanch, lo hagan público á sus administrados terratenientes de esta para los efectos reglamentarios.

Vilavert 16 de Marzo de 1887.—  
El Alcalde, Francisco Solé.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este municipio, para el año económico de 1887-83, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal quince días seguidos, pu-

diendo emitir, vecinos y terratenientes las observaciones que crean oportunas.

Vilavert 16 de Marzo de 1887.—  
El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 623.

Don Francisco Pedrola Borrás, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa.

Hace saber: Que debiendo proveerse la plaza vacante de Arquitecto municipal, por acuerdo de la Excm. Corporación, se hace público por medio de este edicto, para los que deseen obtener dicho cargo, presenten sus solicitudes en forma, dentro el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Tortosa 18 de Marzo de 1887.—  
Francisco Marola.

Núm. 623.

Mes de Septiembre de 1886.

Comisaría de guerra de Tarragona.

DEMOSTRACIÓN del Debe y Haber por suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DEBE.	PESETAS.	HABER.	PESETAS.
Cénia.....	Pagos formalizados..	7'80	Suministros justificados.	7'80
Falset.....	»	37'80	»	37'80
Gandesa.....	»	30'24	»	30'24
Montblanch.....	»	4'56	»	4'56
Perelló.....	»	94'70	»	94'70
Torredembarra.....	»	191'48	»	191'48
Selva.....	»	37'80	»	37'80
Ulldecona.....	»	37'80	»	37'80
Vandellós.....	»	94'70	»	94'70
Vilaseca.....	»	94'70	»	94'70
Vendrell.....	»	223'02	»	223'02
Valls.....	»	45'60	»	45'60

Tarragona 17 de Marzo de 1887.—Jaime Marquet.

Comisaría de guerra de Tarragona.

Mes de Octubre de 1886.

DEMOSTRACIÓN del Debe y Haber por suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DEBE.	PESETAS.	HABER.	PESETAS.
Cénia.....	Pagos formalizados..	8'06	Suministros justificados.	8'06
Falset.....	»	39'37	»	39'37
Gandesa.....	»	39'37	»	39'37
Perelló.....	»	84'73	»	84'73
Selva.....	»	39'37	»	39'37
Torredembarra.....	»	90'62	»	90'62
Ulldecona.....	»	219'12	»	219'12
Valls.....	»	39'37	»	39'37
Vendrell.....	»	240'03	»	240'03
Vandellós.....	»	83'46	»	83'46

Tarragona 17 de Marzo de 1887.—Jaime Marquet.

Comisaría de guerra de Tarragona.

Mes de Noviembre de 1886.

DEMOSTRACIÓN del Debe y Haber por suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DEBE.	PESETAS.	HABER.	PESETAS.
Cénia.....	Pagos formalizados..	7'80	Suministros justificados.	7'80
Corbera.....	»	38'70	»	38'70
Gandesa.....	»	38'70	»	38'70
Falset.....	»	38'70	»	38'70
Selva.....	»	38'70	»	38'70
Ulldecona.....	»	38'70	»	38'70
Valls.....	»	50'31	»	50'31
Vendrell.....	»	265'74	»	265'74

Tarragona 17 de Marzo de 1887.—Jaime Marquet.

Núm. 624.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Miguel Llorens y Bernat n.º 6 del alistamiento para el Reemplazo del presente año, á pesar de haber sido citado en forma un pariente suyo; el Ayuntamiento de mi presidencia en acuerdo de fecha 13 del actual ha dispuesto concederle de plazo hasta el día 31 de este mes, apercibido, que de no verificarlo transcurrido que sea dicho plazo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, con las responsabilidades consiguientes, conforme á lo dispuesto por la ley.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyo término municipal se halle ambulante el referido mozo vendiendo rosarios, se sirvan proceder á su detención y ponerlo á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Benifallet 18 Marzo de 1887.—El Alcalde, José Jordá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 625.

Don Hipólito Valdés Ortiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza á Enrique Barnadas Tuico, comisionado que fué de apremios de esta ciudad en el año mil ochocientos ochenta y cuatro, de estatura regular, de unos cuarenta años de edad, usa bigote, faltándole la mano derecha y viste de caballero, cuyas demás circunstancias, actual paradero y pueblo de su naturaleza se ignoran, para que dentro el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Prim y edificio denominado San Roque, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Enrique Barnadas, y caso de conseguirse ponerlo á mi disposición.

Dado en Valls á los diez y seis Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Por mandado de S. S.—Ante mí.—Francisco Segú Rodón.

Núm. 626.

Don Hipólito Valdés Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y por primera vez, se anuncia haber cesado don Joaquín Posquer de Turbias en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, no habiendo desempeñado otro Registro, en cumplimiento á las prescripciones de la ley hipotecaria, se cita á todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, para que la deduzcan ante este Juzgado dentro el plazo de tres años á contar desde la fecha de la publicación de este edicto; pues así lo tengo dispuesto en providencia dictada en méritos del expediente que se ha incoado á instancia de los herederos de dicho Registrador para la devolución de la fianza prestada.

Valls quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Por mandado de S. S.—Luis Grau.

Núm. 627.

EDICTO.

Don Isidoro Santos Hernandez, Teniente del Batallón reserva de Tarragona, núm. 25.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Antonio Llubell Admetllé, á quien estoy sumariando por el delito de faltar á la concentración ordenada por Real orden de nueve del anterior.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado recluta, señalándole el Cuartel del Carro de esta plaza donde deberá presentarse dentro de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona diez y siete Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Teniente Fiscal, Isidoro Santos.

Núm. 628.

EDICTO.

Don Francisco Herran y Planas, Capitan graduado Teniente del Batallón de Reserva de Tarragona, núm. 25.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Antonio Ramón Juan, á quien estoy sumariando por el delito de faltar á la concentración ordenada por Real orden de nueve del anterior.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo, por primer edicto al expresado recluta, señalándole el Cuartel del Carro de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Fiscal, Francisco Herran.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES.